

vbo a esta ciudad entrego las dhas Reliquias y parga-
mino ala dha doña Francisca de Vera Stegui la qual las En-
vio a su señor promisor con el padre Linates predicador del
dicho convento y bistas y Reconocidas, por las dhas
Reliquias axa amarras y Recuerdo que sobre y ello se traxo
dicho se las mismas y todo lo que por el dho padre guardiá
de gueto se le entrego en gueto desta honestidad por el jura-
mento que fecho tiene de daro ser de verdad de veinte e

vn años poromas o menos y firmo vna firma de la manera
q dho abe la acostunbrado abazerla otras vezes que se ha
fuy testigo y lo firmo, Alonso bravo, Gaspar Ruiz, n.
Q El dicho dia mes y año dichos el dicho señor promisor
cometio al dho Reverendo padre fray Juan de Linates lea el
oratorio y bisto por el donde la dicha doña Francisca di-
ce adepone las dhas Reliquias y se supiere sobre
fudencia y lo que se tiene hazer y lo firmo. el licenciado
Alonso valdinielo tenedor de gaspar Ruiz notario.

Q En la ciudad de murcia a seis dias del mes de junio
de mill e quinientos y ochenta e seis años el muy Reue-
rendo padre fray Juan de Linates de esta provin-
cia de cartagena de la orden de señor sant francisco Re-
coleta dixo que supiere por comisión del muy
ill. señor promisor deste obispado avisto vn altar y oratorio
que esta en el claustro alto dentro del monasterio de señora
santa Clara desta Ciudad donde doña Francisca de Vera Ste-
gui y vna Religiosa y profesita de la dicha Casa tienen
tentado poner ciertas Reliquias de santos el qual dho
oratorio esta en vn aposento muy bien adereçado e con
tanta decencia que su merced del señor promisor si se cupie-
re por su concecion facultad para que en el se pongan las
dhas Reliquias elofirmo de sumonme, fray Juan de
nates, Antem, Gaspar Ruiz notario.

Q En la Ciudad de murcia a seis dias del mes de junio
de mill e quinientos y ochenta y seis años el dicho señor
Promisor aviendo visto estos autos y diligencias fechas
y lo pedido por parte de la dicha doña Francisca de Vera Ste-
gui ayudando ala devocion que se tiene tener las dhas
Reliquias para que en todo tiempo conste de la forma que
fuerd traídas y se exhibieron y que con autoridad y exa-
men deste tribunal se Recibieron dixo que mandava y
mando dar de todo lo fecho vna traslado autentico
ala dicha doña Francisca de Vera Stegui. El qual dixo
que interponia e ynterpuso su autoridad ordinaria y
decreto judicial tanto quanto puede y con derecho deve

sobre el vdo de la mananca, res/nidad, a vltro ex/traido cha, etc

